



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

CCC/ MHL/ NHG

CA



**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIO DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DON ANDRÉS FRANCISCO AGUILAR PÉREZ.**

**INT.: N° 01H/401**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0365 /**

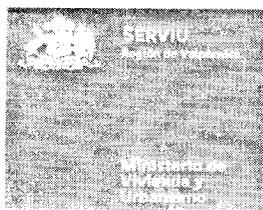
**VALPARAÍSO, 20 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud de Partes N° 17474, de fecha 12 de diciembre de 2016, a nombre de don ANDRÉS FRANCISCO AGUILAR PÉREZ, RUT N°16.433.001-K, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 3 N° 4 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Pasaje Regidor Sady Jouí N° 1849, del Conjunto Habitacional "Don Esteban", comuna de Villa Alemana.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 2 N° 2, del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) El Memorandum N° 01H/3301, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso(S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, ambos del 15 de diciembre de 2016, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Aguilar.

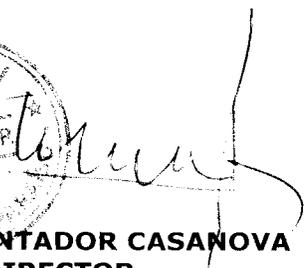


- d) El Memorándum N° 2620, de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: "*considerando los antecedentes aportados, manifestamos nuestro consentimiento en acceder a dicha autorización, por un año renovable si se mantienen las condiciones que lo justifican*". Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Otórguese autorización a don ANDRÉS FRANCISCO AGUILAR PÉREZ, RUT N° 16.433.001-K, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **1 año**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **17474/2016**